



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00014

Atendiendo la manifestación realizada por la parte demandante, así como la certificación expedida por el RUAJ y el ADRES, las cuales no dan cuenta de una ubicación actual del demandado, señor NODIER GERCEY HERNÁNDEZ VANEGAS, ordena quien preside el Despacho su EMPLAZAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G. P.

Consecuentes con lo anterior, ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ (E)